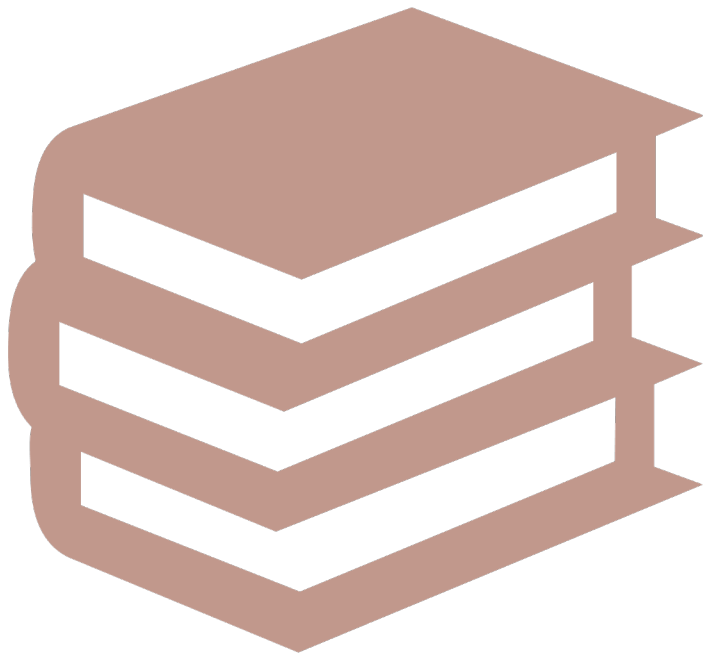




DEDUCCIONES POR GASTO EDUCATIVO

INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA PARA DEDUCIRTE
EN ANDALUCÍA LOS GASTOS EDUCATIVOS



¿CUÁNTO PUEDES DEDUCIRTE?

Puedes deducirte hasta el 15% del gasto que tengas en enseñanza de idiomas e informática, sea dentro o fuera del colegio, con un máximo deducible de 150€ al año y por hijo.

REQUISITOS



Son deducibles los gastos en colegios o academias relacionadas con conocimientos en idiomas, informática o asignaturas recibidas en distintos idiomas al oficial, así como las clases particulares si quienes las imparte está dado de alta para hacerlo (dado de alta en IAE).



Tener derecho a deducciones por hijos en la declaración de la renta.



Tus ingresos (casillas 0435 y 0460 de la declaración de la renta) no deben superar los 80.000€ en caso de declaración individual o 100.000€ en caso de declaración conjunta.



Debe haber pagado los gastos quien se los deduzca. Si la procedencia es desde una cuenta común, se divide la justificación del gasto.

A TENER EN CUENTA



Guardar todos los comprobantes de pago por si te revisan la declaración.



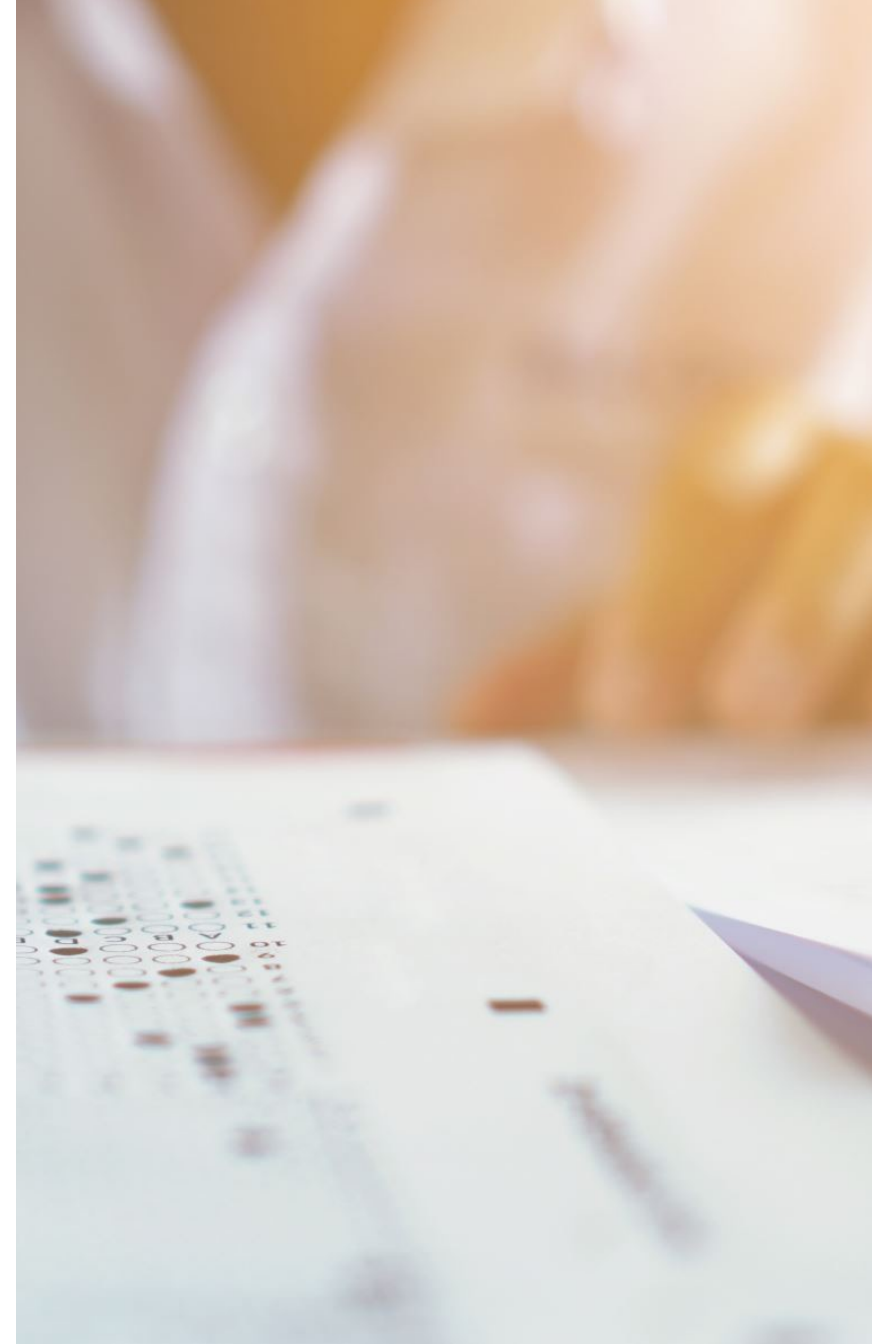
Si el pago es con dinero de ambos, ambos se pueden dividir la deducción en la mitad del gasto, sin importar si el recibo lleva sólo el nombre de uno de ellos.



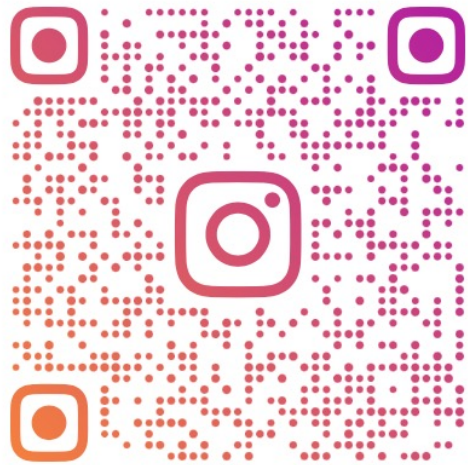
La Consejería de Hacienda puede cambiar las reglas de cómo justificar los gastos en cualquier momento.



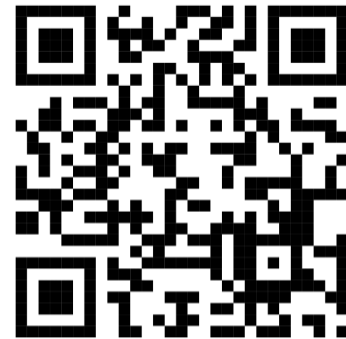
La adquisición de aparatos informáticos, aunque sea para la docencia, no es deducible.



EN CUALQUIER CASO, SIEMPRE PODRÁS
INFORMARTE CON CUALQUIERA DE TUS
DELEGADAS Y DELEGADOS DE **CCOO**.



SECC_CCOO_UCO



 YouTube ^{ES}



Universidad de Córdoba

CCOO@UCO.ES